

RESOLUCION N° 94.1.1.1.2862

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EQUIS C.A.;

QUE el señor Arnaldo Merino, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Galo Návalos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DUCV.94.2340 de 11 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 13 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$/40'000.000,00); b) el aumento de capital suscrito por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (\$/18'000.000,00) de EQUIS C.A., con lo que asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/20'000.000,00) dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de febrero de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 13 OCT. 1994

Pablo Ortiz García

BPC/PCMT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2604 del Registro Mercantil tomo 108 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 18 de Octubre de 1974.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



13 OCT 1974